



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 26 MAY 2020

VISTO:

El DNU 459/2020, AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Resolución R. N° 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y sus ampliatorias, Resolución R. N° 403/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 408/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 409/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución N° 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que el Sr. Rector mediante la Resolución R. N° 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 325/20; la Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum, del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 355/20; la Resolución R. N° 408/20 y su ampliatoria la Resolución R. N° 409/20, ambas Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhieren al DNU N° 408/20, y la Resolución R. N° 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 459/20.

Que las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior amplían la Resolución R. N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/20 en el cual dispone para todo el Territorio Nacional la extensión del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte una medida que responda a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de edificios, manteniendo solo el funcionamiento de las Áreas:

1. Secretaría General.

- a) Dirección de Despacho.
- b) Dirección Consejo Superior y Asamblea Universitario.
- c) Dirección Mesa General de Entradas y Archivo.
- d) Dirección de Recursos Humanos.
- e) Dirección General Asesoría Jurídica.

CPN Víctor A. Montuño
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

- f) Dirección General de Tecnologías de la Información.
- g) Departamento Inspección Médica
- 2. Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.
 - a) Dirección de Liquidación de Haberes.
 - b) Dirección de Compras y Contrataciones.
 - c) Dirección de Suministro y Stock.
 - d) Dirección de Impuestos a las Ganancias.
 - e) Dirección de Tesorería.
 - f) Dirección de Rendición de Cuentas Dirección General de Información.
 - g) Dirección General Administrativa.
 - h) Dirección de Obras.
 - i) Unidad de Gestión de Riesgo.
- 2.1. Subsecretaría de Logística y Servicios.
 - a) Vigilancia.
 - b) Servicios Generales, Mantenimiento y Producción.
 - c) Parque Automotor.
- 3. Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.
 - a) Dirección Administrativa Contable.
- 4. Secretaría de Comunicación Institucional.
- 5. Dirección Obra Social Personal Universitario
- 6. Bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos.
- 7. Personal Técnico de Laboratorio, según planificación de cada Área.

Que las mencionadas Áreas funcionarán según planificación de cada Secretaría, adecuando los espacios físicos a fin de cumplir con los nuevos parámetros establecidos de distanciamiento social, concurrencia de público y ocupación de espacios físicos.

Que el Sr. Rector dispone suspender los plazos de los procedimientos administrativos hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-493-APN-PTE.

ARTÍCULO 2º. - Ampliar la Resolución Rectoral N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 427

CPN Víctor A. Montenegro
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ARTÍCULO 3º. - Disponer el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 7 de junio de 2020, inclusive, manteniendo solo las funciones de las Áreas:

1. Secretaría General.

- a. Dirección de Despacho.
- b. Dirección Consejo Superior y Asamblea Universitario.
- c. Dirección Mesa General de Entradas y Archivo.
- d. Dirección de Recursos Humanos.
- e. Dirección General Asesoría Jurídica.
- f. Dirección General de Tecnologías de la Información.
- g. Departamento Inspección Médica.

2. Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

- a. Dirección de Liquidación de Haberes.
- b. Dirección de Compras y Contrataciones.
- c. Dirección de Suministro y Stock.
- d. Dirección de Impuestos a las Ganancias.
- e. Dirección de Tesorería.
- f. Dirección de Rendición de Cuentas.
- g. Dirección General de Información.
- h. Dirección General Administrativa.
- i. Dirección de Obras.
- j. Unidad de Gestión de Riesgo.

2.2. Subsecretaría de Logística y Servicios.

- a. Vigilancia.
- b. Servicios Generales, Mantenimiento y Producción.
- c. Parque Automotor.

3. Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

- a. Dirección Administrativa Contable.

4. Secretaría de Comunicación Institucional.

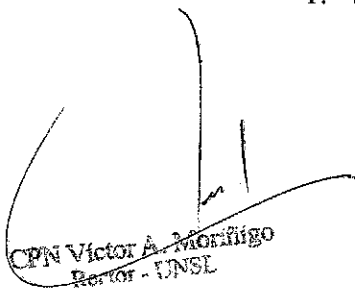
5. Dirección Obra Social Personal Universitario.

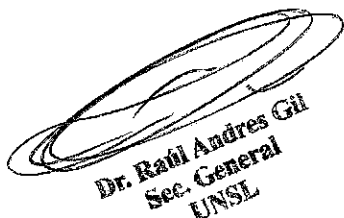
6. Bioterio, cuidado de animales y vegetales, y cultivos microbiológicos.

7. Personal Técnico de Laboratorio, según planificación de cada Área.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las Áreas enumeradas en el Artículo 3º de la presente disposición, funcionarán según planificación de cada Secretaría, adecuando los espacios físicos a fin de cumplir con los nuevos parámetros establecidos de distanciamiento social, concurrencia de público y ocupación de espacios físicos.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a las Secretarías de Rectorado para coordinar con las Secretarías de Facultades el funcionamiento de sus respectivas Áreas.


CPN Víctor A. Morfíngo
Rector - UNSL


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



**“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ARTÍCULO 6°.- Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, en función de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N° **427**

pdc

rag

vam

**Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL**

**CPN Víctor A. Morifigo
Rector - UNSL**